

El secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán procede a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO PICHINCHA en contra de PEDRO FELIPE ANDRADE MUÑOZ.

| | |
|--|--------------|
| Costas a favor de la parte <u>demandante</u> | |
| Agencias en derecho | \$ 1.800.000 |
| Notificación Personal | \$ 17.000 |
| TOTAL | \$ 1.817.000 |

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$ 1.817.000) M/CTE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Popayán Cauca, doce de marzo de dos mil veinticuatro

El Secretario,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2019-00334-00
DEMANDANTE(S): BANCO PICHINCHA
DEMANDADO(S): PEDRO FELIPE ANDRADE MUÑOZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 126

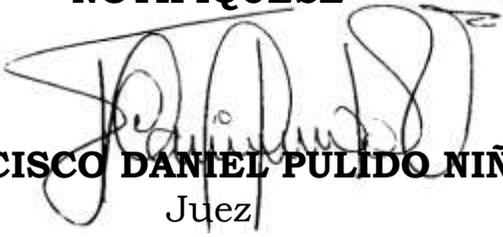
De la revisión de la liquidación de costas realizada por Secretaria, y de la liquidación de crédito arrimada por la parte demandante dentro del presente proceso, y en atención al art. 366, numeral 5, y art. 466 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho.

SEGUNDO: APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP